

RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN URGENTE DEL CONTRATO DE OBRAS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DE CAPTACIÓN, CONDUCCIÓN DE ABASTECIMIENTO Y DEPURACIÓN PARA LA CAFETERÍA “EL CHIVO” EN LA ESTACIÓN DE ESQUÍ-MONTAÑA DE ALTO CAMPOO. T.M. DE LA HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

Visto el Expediente de Contratación de referencia, la propuesta de adjudicación emitida por la Mesa de Contratación de fecha 9 de Agosto de 2021, el Informe Jurídico Favorable a la Resolución de Adjudicación emitido por la Directora Jurídica de Cantur, S.A. en fecha 17 de Septiembre de 2021, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y demás normativa de general y pertinente aplicación, se emite la siguiente Resolución con base en los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - En fecha 23 de junio de 2021 se emite Informe de Urgente Necesidad por el Técnico Superior del Área Técnica de Cantur, SA., y por el Director de la Estación de Esquí-Montaña de Alto Campoo.

En la misma fecha se emite criterios básicos de adjudicación por el Técnico Superior del Área Técnica de Cantur, SA.

En fecha 30 de junio de 2021 el Director Económico-Financiero de Cantur, S.A., emite informe de suficiencia financiera.

A la vista del Informe de Urgente Necesidad y del Informe de suficiencia financiera antedichos, se dicta Resolución de declaración de urgencia del Expediente de contratación de referencia por el Director General de Cantur, S.A., en fecha 29 de junio de 2021.

En fecha 30 de junio de 2021, por el Director General de Cantur, S.A. se resuelve iniciar el expediente de contratación de referencia.

En fecha 30 de junio de 2021 se emite Informe Jurídico favorable a los pliegos de condiciones particulares del Expediente de referencia por la Directora Jurídica de Cantur, S.A.

SEGUNDO. - En fecha 30 de junio de 2021 se dicta Resolución de Aprobación de los Pliegos, así como se ordena la publicación en los términos legalmente previstos.

En esa misma fecha se dicta resolución de nombramiento de los miembros de la mesa de contratación.

TERCERO. - En fecha 2 de julio de 2021 se publica en la plataforma de contratación del sector público y en el perfil del contratante de Cantur, S.A., anuncio de licitación del expediente de contratación, procedimiento abierto, tramitación urgente del contrato de obras correspondientes al proyecto de captación, conducción de abastecimiento y depuración para la cafetería “El Chivo” en la estación de esquí-montaña de Alto Campoo. T.M. de la Hermandad de Campoo de Suso finalizando el plazo para presentación de ofertas el día 15 de julio de 2021 a las 14:00 horas.

CUARTO. - En fecha 19 de julio de 2021 se reúne la Mesa de Contratación para proceder a la apertura del sobre A y su resultado y apertura del sobre B y su resultado y propuesta de adjudicación en su caso, adoptando los miembros de la mesa los siguientes acuerdos:

“La Mesa de Contratación, por acuerdo unánime de sus miembros, resuelve:

1. Requerir a la licitadora **EXCAVACIONES ALFREDO ORTIZ**, para que en plazo de tres días hábiles a partir del día siguiente al envío del requerimiento cumplimente adecuadamente la Parte I y III del Anexo VI así como presente el mismo firmado por el representante de la empresa.
2. Admitir a la licitadora **ROZAVER, S.L.**
3. Admitir a la licitadora **CUEVAS GESTION DE OBRAS, S.L.”**

QUINTO. - A la vista de lo acordado por los miembros de la mesa, en fecha 19 de julio de 2021, desde el departamento jurídico de Cantur, S.A. se requiere a EXCAVACIONES ALFREDO ORTIZ, para que subsane la documentación del sobre A conforme al requerimiento efectuado.

SEXTO. - - En fecha 23 de julio de 2021 se reúne la Mesa de Contratación para proceder Al resultado de apertura del sobre A y apertura del sobre B y su resultado y propuesta de adjudicación en su caso, recogándose en el acta lo siguiente:

“La reunión tiene por objeto proceder a la comunicación del resultado del sobre A), capacidad para contratar y apertura del sobre B) y propuesta de adjudicación, en su caso, conforme al Pliego de Condiciones Particulares, Procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del contrato de obras correspondientes al proyecto de captación, conducción de abastecimiento y depuración para la cafetería “El Chivo” en la estación de esquí-montaña de Alto Campoo. T.M. de la Hermandad de Campoo de Suso.

A continuación, por el Presidente se informa que la licitadora ALFREDO ORTIZ GARCÍA, en fecha 20 de julio de 2021, dentro del plazo conferido al efecto, ha presentado la documentación conforme al requerimiento efectuado.

La Mesa de Contratación, por acuerdo unánime de sus miembros, resuelve:

- *Admitir a la licitadora ALFREDO ORTIZ GARCÍA.*

A continuación, por el Presidente se invita a incorporarse a la mesa de contratación, por tratarse la apertura del sobre B) de acto público a los licitadores que hubieran acudido al acto, no accediendo nadie.

Seguidamente, por el Presidente se ordena la apertura del sobre B) de la presente contratación:

El sobre B) de la licitadora **ROZAVER, S.L.**, contiene:

- OFERTA ECONÓMICA 45.082,03€ Iva no incluido
- AUMENTO EN EL PLAZO DE GARANTÍA EN 10 AÑOS.

El sobre B) de la licitadora **ALFREDO ORTIZ GARCÍA.**, contiene:

- OFERTA ECONÓMICA 40.000€ Iva no incluido.
- AUMENTO EN EL PLAZO DE GARANTÍA EN UN AÑO.

El sobre B) de la licitadora **CUEVAS GESTIÓN DE OBRAS, S.L.**, contiene:

- OFERTA ECONÓMICA 71.533,78 € Iva no incluido.
- AUMENTO EN EL PLAZO DE GARANTÍA EN 10 AÑOS.

Por la asesora jurídica de la mesa y directora jurídica de Cantur, S.A. se informa al resto de miembros de la mesa que en el PCP se establece lo siguiente:

A. "PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO CONTRATO Y PRECIO.

C.1.- El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (56.675,04€), IVA INCLUIDO.

El presupuesto no podrá ser objeto de revisión al alza. Dentro del mismo están incluidos los gastos debidos a impuestos, pagas extraordinarias, complementos, pluses, gratificaciones, locomoción, desplazamientos, dietas, parte proporcional de vacaciones, seguridad social, las licencias necesarias para la ejecución de las obras, gastos generales de empresa y beneficio industrial, el transporte y en general, todos los gastos necesarios para el desarrollo de los trabajos a realizar, así como todos los gastos contemplados en el Proyecto.

C.2.- El valor estimado del contrato asciende a CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS Y OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (46.838,88€) IVA NO INCLUIDO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el valor estimado del contrato ha sido obtenido considerando los precios habituales del mercado, y viene desglosado en los diferentes conceptos que lo componen en el Presupuesto que figura en el Proyecto Básico y de Ejecución redactado y que constituye el documento técnico de referencia. En concreto, en dicho presupuesto figuran desglosados los gastos generales y el beneficio industrial, y los precios se encuentran descompuestos a su vez en sus diferentes conceptos.

C.3.- A todos los efectos, se entenderá que las ofertas presentadas por los licitadores, comprenderán el precio del contrato y, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, tal y como señala el artículo 102 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

C.4.- El precio del contrato, será el que resulte de la adjudicación de la presente contratación."

Así mismo, la Ley de contratos del sector público en su artículo 139 establece lo siguiente:

“Artículo 139. Proposiciones de los interesados.

1. *Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.”(...)*

Y por otro lado el artículo 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas establece lo siguiente:

“Artículo 84. Rechazo de proposiciones.

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la mesa, en resolución motivada. Por el contrario, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo, con tal que lo uno o la otra no alteren su sentido, no será causa bastante para el rechazo de la proposición.”

*A la vista de lo anteriormente expuesto, los miembros de la mesa por unanimidad acuerdan excluir del procedimiento de contratación a la mercantil **CUEVAS GESTIÓN DE OBRAS, S.L.**, por haber presentado una proposición económica superior al valor estimado del contrato.*

A continuación, por el director económico financiero se Cantur, S.A., se procede a las puntuaciones de las licitadoras que continúan en el procedimiento:

1.- OFERTA ECONOMICA (Máxima puntuación 75 puntos)

El resultado es el siguiente:

<u>CRITERIO 1</u>		<u>OFERTA ECONOMICA</u>	
<i>MAXIMO 75 puntos</i>		<i>IMPORTE MAS BAJO</i>	<i>40.000</i>
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>		
<i>ROZAVER SL</i>	<i>45.082,03</i>	<i>66,55</i>	<i>-4,23</i>
<i>CUEVAS GESTION DE OBRAS SL</i>	<i>EXCLUIDO</i>		
<i>ALFREDO ORTIZ GARCIA</i>	<i>40.000,00</i>	<i>75,00</i>	<i>4,23</i>

MEDIA ARITMETICA 70,77

2.- AUMENTO DEL PLAZO DE GARANTIA (Máxima puntuación 25 puntos)

<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>	
	<u>PLAZO</u>	<u>PUNTOS</u>
ROZAVER SL	25,00	
CUEVAS GESTION DE OBRAS SL	EXCLUIDO	
ALFREDO ORTIZ GARCIA	2,50	

3.- PUNTUACIONES TOTALES

Teniendo en cuenta las puntuaciones obtenidas en los criterios contenidos en el sobre B, las puntuaciones totales son las siguientes:

<u>LICITADOR</u>	<u>ECONOMICA</u>	<u>GARANTIA</u>	<u>TOTAL</u>
ROZAVER SL	66,55	25,00	91,55
CUEVAS GESTION DE OBRAS SL	EXCLUIDO		
ALFREDO ORTIZ GARCIA	75,00	2,50	77,50

A tenor de lo expuesto, la Mesa por unanimidad, una vez ponderados los criterios de valoración contenidos en el PCP acuerda identificar como la mejor oferta en base a la relación calidad/precio y elevar Propuesta de adjudicación al Órgano de contratación, a favor de la formulada por la empresa ROZAVER, S.L., por importe de 45.082,03€ más el IVA correspondiente y aumento del plazo de garantía en diez años y designar a ALFREDO ORTIZ GARCÍA clasificado en segundo lugar, para posteriormente, tras su aprobación, proceder al requerimiento del primer clasificado la empresa ROZAVER, S.L., para que aporte en el plazo de 5 días hábiles, la documentación indicada en el apartado III.5 (pág. 30) del PCP.

La mesa acuerda delegar en la Directora Jurídica de Cantur, S.A., la revisión de la documentación aportada por la empresa licitadora.

Al tratarse de un procedimiento abierto, la Mesa acuerda por unanimidad dar publicidad al presente Acta en el perfil del Contratante de la Sociedad y en la Plataforma de contratación del Sector Público.

Sin otros temas que tratar, se levanta la reunión, siendo las 09:55 h del día de la fecha, se formaliza la presente ACTA de la que como Secretaria, doy fe."

SÉPTIMO. – De conformidad con lo acordado por la Mesa de Contratación, en fecha 23 de Julio de 2021, el Director General de Cantur, S.A., acepta la propuesta de la mesa de contratación de la misma fecha y ordena que se requiera a la licitadora ROZAVER, S.L., para que aporte en el plazo de 5 días hábiles, la documentación indicada en el apartado III.5 del PCP del contrato de referencia.

Así, en fecha 23 de julio de 2021 se requiere por correo electrónico a la licitadora ROZAVER, S.L. para que en el plazo de cinco días hábiles aportara la documentación indicada en el apartado III.5 del PCP. El plazo para la documentación finalizaba en fecha 2 de agosto de 2021 a las 14:00.

OCTAVO. - En fecha 4 de agosto de 2021, con número de registro de entrada en Cantur, S.A., 10793 la mercantil ROZAVER, S.L., presenta sobre con documentación, si bien la misma no se revisa por estar fuera de plazo. Así mismo, en fecha 6 de agosto de 2021, presenta aval bancario, con número de registro de entrada en Cantur, S.A., 10817.

NOVENO. - En fecha 9 de agosto de 2021 se reúnen los miembros de la mesa de contratación a efectos de informarles de lo ocurrido con la documentación presentada fuera de plazo por la licitadora ROZAVER, S.L. con el objeto de alcanzar un acuerdo al respecto, recogiendo en el acta lo siguiente:

*“La reunión tiene por objeto proceder a la comunicación a los miembros de la mesa de contratación de lo ocurrido con la presentación de la documentación de la licitadora **ROZAVER, S.L.**, tras el requerimiento efectuado en fecha 23 de julio de 2021, confiriéndole un plazo de cinco días hábiles para que presentara la documentación establecida en el punto III.5 del PCP.*

A continuación, toma la palabra la Directora jurídica de Cantur, S.A., e informa que en fecha 23 de julio de 2021, desde el departamento jurídico se requirió a la licitadora ROZAVER, S.L., conforme a lo acordado en la reunión de la mesa de contratación de esa misma fecha, para que en el plazo de cinco días hábiles presentara la documentación indicada en el apartado III.5 (pág. 30) del PCP.

Así, el plazo para la presentación de documentación finalizaba el día 2 de agosto de 2021 a las 14:00 horas.

En fecha 4 de agosto de 2021, a las 09:10 horas y número de registro de entrada 10793 se registra sobre con documentación de la licitadora ROZAVER, S.L. así mismo en fecha 6 de agosto de 2021 con número de registro de entrada 10817 se registra de entrada documento de aval.

En el PCP se indica en el apartado III.PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, APARTADO 5. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS POR EL CANDIDATO CLASIFICADO EN PRIMER LUGAR QUE HAYA PRESENTADO LA MEJOR OFERTA EN BASE A LA RELACIÓN CALIDAD-PRECIO.

“El Órgano de Contratación, a la vista de la propuesta formulada, clasificará por orden decreciente las ofertas presentadas y requerirá al candidato que haya presentado la mejor propuesta para que en el plazo de cinco (5) días hábiles presente la siguiente documentación:”

Así mismo la LCSP en el artículo 139 establece:

“Artículo 139. Propositiones de los interesados.

1. *Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos*

en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.”

En el caso concreto que nos ocupa, la documentación se ha presentado fuera de plazo ya que el mismo vencía el día 2 de agosto de 2021 a las 14:00, por lo que la misma no se ha revisado por la Directora Jurídica de Cantur, S.A.

A la vista de lo anteriormente expuesto, los miembros de la mesa acuerdan por unanimidad la exclusión de licitadora ROZAVÉR, S.L., por haber presentado la documentación requerida en fecha 23 de julio de 2021 fuera del plazo conferido para ello.

Así mismo, los miembros de la mesa acuerdan requerir al clasificado en segundo lugar, ALFREDO ORTIZ GARCÍA, para que aporte en el plazo de 5 días hábiles, la documentación indicada en el apartado III.5 (pág. 30) del PCP.”

DÉCIMO. – De conformidad con lo acordado por la Mesa de Contratación, en fecha 11 de Agosto de 2021 por correo electrónico de la Asesora Jurídica de Cantur, S.A., se procede a notificar la Resolución de Exclusión del procedimiento de referencia a la licitadora ROZAVÉR, S.L., constando acuse de recibo en el Expediente.

Igualmente, y en la misma fecha, se dicta Resolución de aceptación de propuesta de adjudicación y de requerimiento de documentación al licitador clasificado en el segundo lugar, ALFREDO ORTIZ GARCÍA, por el Director General de Cantur, S.A., de conformidad con lo acordado por la Mesa de Contratación en reunión de 9 de Agosto de 2021.

De acuerdo con lo antedicho, en la misma fecha, por parte de la Asesora Jurídica de Cantur, S.A., se procede a requerir por correo electrónico la documentación necesaria al licitador ALFREDO ORTIZ GARCÍA.

UNDÉCIMO. – Dentro del plazo concedido al efecto, se presenta por el licitador ALFREDO ORTIZ GARCÍA la documentación requerida por correo electrónico de fecha 18 de Agosto de 2021, en el que comunica.

Revisada la documentación, se observa que la documentación adolece de errores subsanables, por lo que se requiere por correo electrónico de la Directora Jurídica de Cantur, S.A. al licitador para su subsanación; presentándose por éste correctamente dentro del plazo concedido al efecto.

Revisada la documentación presentada por la Directora Jurídica, se comprueba que la documentación requerida de conformidad con lo dispuesto en el apartado III, 5 del PCP, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 150.2LCSP, se ha presentado correctamente.

DUODECIMO. - En fecha 17 de Septiembre de 2021 se emite Informe jurídico favorable a la Resolución de Adjudicación por la Directora Jurídica de Cantur, S.A.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA. - COMPETENCIA PARA RESOLVER

El órgano de contratación es el Consejo de Administración de CANTUR, el cual ha delegado sus facultades, en la materia que nos ocupa, en D. Bernardo Colsa Lloreda, Director General de CANTUR, por Acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad el 10 de Octubre de 2019, elevado a público mediante Escritura de 17 de Octubre de 2019, protocolizada ante el Notario del Ilustre Colegio de Cantabria D. Emilio González-Madroño Gutierrez, con el número 2.160 de su protocolo, subsanado por Escritura de 30 de Octubre de 2019, protocolizada ante el Notario del Ilustre Colegio de Cantabria D. Emilio González-Madroño Gutierrez, con el número 2270 de su protocolo.

SEGUNDA: - NORMATIVA APLICABLE

La normativa aplicable al presente procedimiento de contratación es la contenida en los pliegos de condiciones particulares (PCP), el Proyecto y las prescripciones técnicas particulares (PPTP) que rigen la contratación, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y sus disposiciones de desarrollo, el Real Decreto 817/2009, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCSP), aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, que será de aplicación supletoria en todo cuanto no se oponga o contradiga a lo anterior, así como cualquier otra legislación que resulte de general y pertinente aplicación, por razón de la materia.

El contrato de referencia no se encuentra sujeto a regulación armonizada en virtud de lo establecido en los artículos 19 y 21 de la LCSP.

TERCERA- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento seguido para la adjudicación del contrato se ha realizado con todas las garantías establecidas en la LCSP para los contratos no sujetos a regulación armonizada llevados a cabo por un poder adjudicador como es CANTUR S.A., empresa participada al 100% con capital público.

La resolución de adjudicación que se dicte deberá ajustarse a las disposiciones establecidas en el artículo 151 de la LCSP, en particular a lo dispuesto en los apartados 1 y 2 relativos a la motivación y a los extremos que debe contener la notificación.

La adjudicación del contrato se ha llevado a cabo a través de un procedimiento abierto, tramitación urgente, de conformidad con lo establecido en los artículos 156 a 158 de la LCSP, en relación con el artículo 119 del mismo cuerpo legal.

La adjudicación ha respondido a los criterios automáticos, previstos en los criterios de adjudicación de la LETRA M del PCP, de conformidad con la propuesta realizada en el Informe de propuesta de criterios de adjudicación de fecha 23 de Junio de 2021 que obra en el expediente.

CUARTA. - TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

En relación con el procedimiento de adjudicación, tal y como ya se ha puesto de manifiesto en los antecedentes de hecho, al procedimiento concurren tres empresas, tramitándose el procedimiento en la forma descrita en los antecedentes de hecho del presente informe.

Revisada la documentación presentada por la licitadora por la Directora Jurídica se comprueba que la documentación requerida de conformidad con lo dispuesto en el apartado III, 5 del PCAP, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 150.2 LCSP, se ha presentado correctamente.

QUINTA. - Por tanto, a tenor de la propuesta de la mesa de Contratación de fecha 9 de Agosto de 2021, habiendo sido requerido el candidato propuesto para que, en el plazo de 5 días hábiles, aporte la documentación preceptiva según el Pliego de Condiciones Particulares, habiéndose aportado la misma dentro del plazo indicado correctamente, y de acuerdo a lo expuesto en los Antecedentes de Hecho de la presente resolución.

RESUELVO

Primero: ADJUDICAR el CONTRATO DE OBRAS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DE CAPTACIÓN, CONDUCCIÓN DE ABASTECIMIENTO Y DEPURACIÓN PARA LA CAFETERÍA “EL CHIVO” EN LA ESTACIÓN DE ESQUÍ-MONTAÑA DE ALTO CAMPOO. T.M. DE LA HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO, al licitador **ALFREDO ORTIZ GARCÍA**, por importe de **CUARENTA MIL EUROS (40.000,00€) IVA EXCLUIDO** y aumento del plazo de garantía en UN AÑO, de conformidad con la oferta presentada por la misma, y por lo dispuesto en el Proyecto y en el Pliego de Condiciones Particulares que rigen esta contratación, por ser la misma ajustada a derecho.

Segundo: Disponer que se proceda a la notificación de la presente adjudicación de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

En Santander, a 20 de Septiembre de 2021.

EL DIRECTOR GENERAL DE CANTUR, S.A.



Fdo. Bernardo Colsa Lloreda

Frente a la presente Resolución cabe interponer Recurso de alzada impropio ante el Consejero de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio del Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se remita la presente notificación.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector público institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, a la que se remite la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español la Directivas del parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.